

PRESENTACIÓN

Este es el primer volumen de una obra que ha sido pensada y elaborada como tal, aunque se haya aprovechado mucho de la obra que los mismos tres autores hemos ido ofreciendo, desde hace bastantes años, en esta misma editorial, a quienes quisiesen aprender o repasar el Derecho Procesal Civil. Los nuevos planes de estudio pretendidamente consecuentes a la oficial adhesión al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), vulgo “Bologna”, han sido la ocasión de exponer, con innovaciones de contenido y de sistema, la misma materia.

Renovamos en este libro todas nuestras convicciones sobre la formación jurídica. Renovamos la opción por la *explicación* frente a la *condensación* o *resumen*. Es una opción con el más visible resultado de cierta longitud de los textos. No escribimos, por tanto, con el preconcebido propósito de lograr textos que, ante todo, sean breves. Optar *a priori* por la brevedad no entraña solo el peligro de silenciar datos y análisis, sino el de sustituir *explicaciones* por *afirmaciones*. Esto último es mucho más grave, porque, ya dije en anterior ocasión, resulta más fácil (y mucho más útil) entender lo que se *explica* que lo que se *afirma* concisamente. Es más: salvo que se trate de proposiciones evidentes, muy raras en el Derecho, es imposible entender lo que solo se afirma.

Seguimos en contra de la pretensión –real, por increíble que parezca– de *aprender sin entender*. E insistimos nuevamente en que no cabe la cacareada *excelencia* académica o profesional sin esfuerzo de aprendizaje, que exige *pensar*.

El libro que quiera ayudar a adquirir una genuina formación jurídica ha de proponerse que el lector comprenda y asimile firmemente un conjunto bien vertebrado de principios, reglas, criterios y métodos de análisis y de interpretación. Por tanto, ese libro no puede ser un libro *sin argumento* (y *sin argumentos*), que, por añadidura, exige del lector una muy ardua memorización. Ha de estimular la tarea de pensar que es inseparable del *estudio personal*.

Contra la absurda pero vigente tesis de alguna “pedagogía” al uso desde hace décadas, no todo lo que aparece escrito (en cualquier otra obra científica) puede ser *inmediatamente* entendido, porque no es ni puede ser inmediatamente inteligible. El lector ha de proyectar detenidamente su atención sobre palabras y frases, conceptos y argumentos (eso es el estudio). Para que todo lo jurídico fuese inteligible y entendido de inmediato, el Derecho habría de ser un conjunto de *fenómenos simples* (y también de *simples fenómenos*). Y el Derecho no es eso.

El notorio y universal fenómeno de la resistencia a la lectura tiene raíces muy distintas de la mayor o menor longitud de lo escrito y la explicación y comprensión del Derecho requieren, no ya enfrentarse a esa resistencia a la lectura y vencerla, sino, en sentido positivo, convencerse de la necesidad de leer. De leer y releer.

Continúo estando seguro de que los buenos futuros graduados y los buenos profesionales del Derecho –a ambos se dirige esta nueva obra– son capaces de entender todo esto.

Finalmente, expreso mi más sentida gratitud a los colaboradores con los que hemos podido contar para reescribir este nuevo libro. Es de justicia y así se hace, reconocer su imprescindible intervención en cada una de las lecciones. Especial agradecimiento a Fernando Gascón Inchausti, que ha sido una suerte de *general manager* de la obra.

ANDRÉS DE LA OLIVA SANTOS